



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distribución
GENERAL

E/CN.12/278
16 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Cuarto período de sesiones
México, D.F.
Tema 5 del programa

COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO SOBRE LA INDUSTRIA TEXTIL

Resolución aprobada el 16 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

CONSIDERANDO que la formulación de políticas nacionales de tipo económico, social y financiero, que promueven el desarrollo económico de los países miembros, requiere el apoyo de estudios particulares de los grandes factores de la actividad económica, y que en el caso concreto del desarrollo industrial, tales estudios deben necesariamente comprender un doble aspecto de

- (a) análisis técnico de ingeniería y de administración, y
- (b) análisis económico general de factores ajenos a las instalaciones industriales;

CONSIDERANDO que el estudio sobre la productividad de la mano de obra en la industria textil algodonera de algunos países latinoamericanos destaca en gran medida los elementos técnicos necesarios para interpretar las causas más importantes del atraso

/general de
E/CN.12/278

general de dicha industria textil por lo que toca a sus aspectos de ingeniería y de administración industrial propiamente dichos;

CONSIDERANDO que para el mejor aprovechamiento de los resultados de este estudio, con vistas a la formación de políticas nacionales de fomento de esta rama industrial por parte de los gobiernos miembros, es necesario complementarlo con un segundo acercamiento al problema, en el que se conceda atención a los factores económicos externos a la planta industrial propiamente dicha, tanto en términos nacionales como internacionales que han influido en el estado actual de desarrollo de esta industria, apuntado en el estudio técnico de referencia;

RESUELVE:

1. QUE SE emprenda un segundo estudio sobre la industria textil de los países latinoamericanos comprendidos en la investigación realizada sobre la productividad de la mano de obra, en el que se traten de determinar los factores económicos de carácter nacional e internacional que condicionan el presente estado de desarrollo de esta industria, particularmente aquellos que han constituido un obstáculo para el avance tecnológico de la misma, y para la satisfacción económica más amplia de las necesidades de vestido de los grandes grupos de población de los países de que se trata.
2. QUE SE aplique el mismo doble criterio a los futuros estudios sobre industrias que emprenda la Secretaría.